



## CAPITULO 9. RESULTADOS DE LA FORMACIÓN

|                                       |   |
|---------------------------------------|---|
| 9.1. OBJETO .....                     | 3 |
| 9.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN .....       | 3 |
| 9.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA..... | 3 |
| 9.4. DESARROLLO .....                 | 3 |



**RESUMEN DE REVISIONES - MSGC09**

| <b>Número</b> | <b>Fecha</b> | <b>Modificaciones</b>   |
|---------------|--------------|---|
| 00            | 1-06-09      | Edición inicial. Adaptación del Modelo Marco del SGC para los Centros de la ULPGC R09 al contexto de la Escuela de Ingeniería Informática |

| <b>Elaborado por:</b>                     | <b>Revisado por:</b>                      | <b>Aprobado por:</b>                      | <b>Implantado por:</b>                             |
|---|---|---|--|
| <i>Comisión de Calidad</i><br><i>Fdo:</i> | <i>El Equipo Directivo</i><br><i>Fdo:</i> | <i>La Junta de Escuela</i><br><i>Fdo:</i> | <i>Director / Decano del Centro</i><br><i>Fdo:</i> |
| Fecha: 1/06/2009                          | Fecha: / /                                | Fecha: / /                                | Fecha: / /   |

## 9.1. OBJETO

El objeto del presente capítulo del Manual del SGC de la Escuela de Ingeniería Informática (en adelante EII), de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) es presentar cómo el Centro garantiza que se miden y analizan los resultados del aprendizaje, de la inserción laboral, de la gestión de servicios, recursos, personal, y de la satisfacción de los grupos de interés, así como cualquier otro resultado incluido en el Sistema de Garantía de Calidad. Además, muestra cómo se toman decisiones a partir de esos resultados, para la mejora de la calidad de las enseñanzas que son de su competencia.

## 9.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación de este documento lo constituyen todas las titulaciones de las que la EII de la ULPGC es responsable.

## 9.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Decreto 30/2003, de 10 de marzo, por el que se aprueban los nuevos Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Reglamentos de Claustro, Consejo de Gobierno, Consejo Social.
- Reglamento de Régimen Interno del Centro.
- Manual del SGC y Manual de Procedimientos del SGC.

## 9.4. DESARROLLO

**Los Centros** de la ULPGC analizan y tienen en cuenta los resultados de la formación. Para ello, se dotan de procedimientos que le permiten garantizar la medición, el análisis y la aplicación de los resultados (del aprendizaje, de la inserción laboral, de la satisfacción de los distintos grupos de interés...) para la toma de decisiones y la mejora de la calidad de las enseñanzas.

En consecuencia, bajo la responsabilidad directa del centro o centralizada en alguno de los Servicios de la ULPGC:

- Disponen de mecanismos que le permiten obtener la información sobre las necesidades y expectativas de los distintos grupos de interés en relación con la calidad de las enseñanzas.
- Cuentan con sistemas de recogida de información que facilitan datos relativos a los resultados del aprendizaje, de la inserción laboral y de la satisfacción de los grupos de interés.
- Tienen definido cómo se realiza el control, la revisión periódica y la mejora continua, tanto de los resultados, como de la fiabilidad de los datos utilizados.
- Determinan las estrategias y los sistemas que se deben aplicar para introducir mejoras en los resultados.
- Determinan los procedimientos necesarios para regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionados con los resultados.
- Tienen identificada la forma en que los grupos de interés se implican en la medición, análisis y mejora de los resultados.
- Indican el procedimiento (cómo, quién, cuándo) seguido para rendir cuentas sobre los resultados (memorias de actividades, informes de resultados, etc.).

Para cumplir las anteriores funciones, el SGC de la **EII** de la **ULPGC** tiene establecidos los siguientes procedimientos documentados:

- ✓ Procedimiento estratégico para la elaboración, revisión y actualización de la política y los objetivos de calidad (PEC01).
- ✓ Procedimiento institucional de definición de la política de personal docente e investigador y de administración y servicios (PI01, PI02).
- ✓ Procedimiento de apoyo para la medición, análisis y mejora de resultados (PAC07).
- ✓ Procedimiento clave de información pública (PCC08).
- ✓ Procedimiento de apoyo para la medición de la satisfacción, expectativas y necesidades (PAC06).
- ✓ Procedimiento de apoyo para la revisión y mejora de las titulaciones (PAC08).
- ✓ Procedimiento apoyo para la gestión de incidencias, reclamaciones y sugerencias (PAC05 y PI12).
- ✓ Procedimiento institucional para el seguimiento de la inserción laboral (PI13).

El análisis de resultados académicos tiene un interés particular para la **EII** de la **ULPGC**, en tanto que los Estatutos de la **ULPGC** obligan a los centros a realizar análisis anual de los mismos.